

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

INSTRUCTIVO DE USO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DE ARCHIVOS RELATIVOS AL ANEXO 38.1.13 Reporte Regulatorio sobre Intermediación de Reaseguro (RR-12)

El presente Instructivo de uso del Reporte Regulatorio sobre Intermediación de reaseguro (RR-12), detalla los campos y sus características de la información señalada en el anexo ANEXO 38.1.13 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Al respecto, el citado Reporte se encuentra dividido en 2 productos: RR12INTT y RR12INTD.

El producto RR12INTD, está conformado por 1 archivo en formato .PDF, conforme a lo siguiente:

- **FSUS:** Poderes de aceptación o facilidad de suscripción.- Se proporcionarán los poderes de aceptación o facilidad de suscripción otorgados por los reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) a los Intermediarios de Reaseguro autorizados en México. **En caso de que no se tengan dichos poderes, se deberá enviar un escrito con la siguiente leyenda: “No se tienen poderes de aceptación o facilidad de suscripción otorgados por los reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) a _____ (Insertar denominación social del intermediario de reaseguro), en el ____ (indicar número de trimestre 1,2,3 o 4) trimestre de ____ (indicar año) ”.**

En particular, para la **Prueba 1** el contenido del archivo, será un ejemplo de los Poderes de aceptación o facilidad de suscripción.

El nombrado del archivo deberá apegarse a lo indicado en el **ANEXO 38.1.13.- RR-12**

El producto RR12INTT, se integra de dos archivos que se citan a continuación, debiendo apegarse a las instrucciones que se citan más adelante:

- 1) **POIA:** Reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos.- Se presentará el reporte de las operaciones intermediadas con cedentes mexicanas.
- 2) **POIF:** Reporte de las principales operaciones intermediadas de operaciones facultativas.- Se presentará el reporte de las operaciones intermediadas con cedentes mexicanas.

Archivos POIA y POIF:

I Consideraciones Generales

1. La información contenida en los archivos de texto deberá reflejar la intermediación final de sus contratos y de las operaciones facultativas de reaseguro realizadas, por lo que los datos consignados serán responsabilidad de los funcionarios del intermediario de reaseguro y no podrán ser requisitados con información provisional, o bien omitiendo datos.
2. El producto **POIA** incluirá información de contratos intermediados proporcionales y no proporcionales de reaseguro y de retrocesión, por operación, ramo y subramo, que coloque el intermediario de reaseguro. El producto **POIF** incluirá información de operaciones intermediadas facultativas, por operación, ramo y subramo, que coloque el intermediario de reaseguro.
3. De manera trimestral se reportarán a esta Comisión, todos los contratos automáticos y facultativos de reaseguro intermediados, siempre que la fecha de inicio de vigencia de dichos contratos esté comprendida dentro de los meses que integran el periodo a informar.

4. Las cifras a capturar serán en pesos; por lo que los montos establecidos en moneda extranjera deberán ser convertidos a moneda nacional, conforme a la normatividad establecida al efecto en la CUSF. En el caso de las Unidades de Inversión (UDIS), deberá considerarse el valor publicado por el Banco de México. La conversión cambiaria se hará al día último del trimestre a reportar.
5. En la página de internet de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) se podrá acceder a los diferentes catálogos que utiliza el sistema. En caso de que éstos presenten modificaciones, se indicará el archivo modificado y la fecha para su aplicación, los que deberán ser descargados por los intermediarios de reaseguro para la entrega de información a este Organismo.
6. Si en algún trimestre no se tiene información a reportar de alguno de los productos, los archivos correspondientes deberán presentarse en ceros separados por '|', además, deben capturarse tantos ceros conforme a la estructura definida en el layout, y al final de la última columna debe terminar con ";".
7. Si en algún trimestre no se tiene información a reportar de alguno de los productos, los archivos correspondientes deberán presentarse en ceros separados por '|', además, deben capturarse tantos ceros conforme a la estructura definida en el layout, y al final de la última columna debe terminar con ";".
8. La falta de presentación o presentación extemporánea de la información, o bien que sea presentada en tiempo pero en forma incorrecta, incompleta o inadecuada, será motivo de sanción en los términos establecidos por las LISF.

II Descriptores de Texto

Campos a llenar para cada uno de los archivos: POIA: Reporte de las principales operaciones intermediadas de contratos automáticos y **POIF:** Reporte de las principales operaciones intermediadas de operaciones facultativas. Los campos empleados en los dos reporte son los mismos, únicamente que el primero es para contratos automáticos y el segundo para operaciones facultativas.

Definición de Columnas

# Columna	Nombre Columna	Descripción Columna	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacíos
1	Tipo institución	Clave del tipo de institución cedente conforme a catálogo general	alfanumerico	1		no
2	Clave de compañía	Clave de la institución cedente conforme a catálogo	alfanumerico	4		no
3	Numero contrato (antes numero)	Numero del contrato	alfanumerico	20		no
4	Tipo de contrato	Tipología del contrato	Numérico	2		no
5	Clave del negocio	Identifica las claves de los ramos del negocio	alfanumerico	50		no
6	Negocios cubiertos	Descripción breve de los negocios que cubre el contrato	alfanumerico	1000		no
7	Nombre asegurado	Descripción del asegurado	alfanumerico	100		no
8	Moneda	Unidad cambiaria con la que se negocia el contrato de reaseguro	Numérico	2		no
9	Inicio de vigencia	Fecha inicio de vigencia del contrato	fecha	10		
10	Fin de vigencia	Fecha de fin de vigencia del contrato	fecha	10		no
11	Capa	Número de la capa intermediada	Numérico	2		no
12	Retención o prioridad	Retención o Prioridad por riesgo pactada para el contrato	Numérico	19	2	no
13	Limite de responsabilidad	Capacidad máxima o limite de responsabilidad de todo el contrato	numérico	19	2	no
14	Porcentaje intermediado	Porcentaje intermediado del total del contrato	Numérico	5	2	no
15	Corretaje	Porcentaje de corretaje especificado en el contrato	numérico	5	2	no
16	Ingreso por corretaje	Monto del ingreso por corretaje	numérico	20	2	no
17	Reaseguradores inscritos	Identifica la clave del Reasegurador (ver catálogo)	alfanumerico	20		si
18	Tipo de Reasegurador Nacional	Señale el tipo de compañía (S, F, H, P, etc.)	alfanumerico	1		si
19	Clave de Reasegurador Nacional	Especifica la clave de la compañía	alfanumerico	4		si
20	Reasegurador no inscrito	Denominación del Reasegurador no inscrito en el RGRE	alfanumerico	100		si
21	Participación del reasegurador	Especifica el porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato	numérico	5	2	no
22	Intermediario de reaseguro	Denominación del Intermediario de reaseguro utilizado.	alfanumerico	100		si
23	Suscriptor facultado	Denominación del suscriptor facultado	alfanumerico	100		si
24	Aclaraciones	Características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones	alfanumerico	1000		si

III Consideraciones de los Campos

Las consideraciones para los archivos POIA y POIF, serán las mismas.

- 1. Tipo institución,** consignará la clave del tipo de institución **conforme al catálogo establecido al efecto.**
- 2. Clave de compañía,** elegirá la clave de la institución cedente con la cual se realizó intermediación de reaseguro **conforme al catálogo establecido al efecto.**
- 3. Número contrato,** el intermediario de reaseguro tanto para operaciones con contratos automáticos como facultativos, asignará el número para identificarlos, el cual no deberá repetirse.
- 4. Tipo de contrato,** se anotará si el contrato intermediado es proporcional o no proporcional **conforme al catálogo establecido al efecto.**
- 5. Clave del negocio,** se consignará el o los ramos que incluya el contrato automático de reaseguro, **conforme al catálogo establecido al efecto,** por ejemplo: 010-030-060, es decir vida, accidentes y enfermedades e incendio.
- 6. Negocios cubiertos,** señalará los negocios que cubre la póliza principal y que fue intermediada para su colocación en reaseguro, ejemplo: planta industrial de Bimbo de Hermosillo.
- 7. Nombre asegurado,** indicará el nombre o denominación social del asegurado directo, Ejemplo Grupo Industrial Bimbo, S.A.
- 8. Moneda,** señalará la moneda en que se intermedió el contrato de reaseguro, **conforme al catálogo establecido al efecto.**
- 9. Inicio de vigencia,** se pondrá la fecha de inicio de vigencia de acuerdo a lo establecido en el contrato de reaseguro intermediado.
- 10. Fin de vigencia,** se pondrá la fecha de fin de vigencia de acuerdo a lo establecido en el contrato de reaseguro intermediado.
- 11. Capa,** se pondrá el número de capa del contrato de reaseguro que fue intermediada. En el caso de contratos proporcionales consignará el número 1. Ejemplo si se intermediaron 5 capas, se podrían cinco registros.
- 12. Retención/prioridad,** se anotará el importe que corresponda a la retención de la cedente en el contrato intermediado.

Ejemplo:

- a) Contrato proporcional (60-40), con capacidad de \$1,000.00, anotará \$600.00.
- b) Contrato working cover de 3 capas. En caso de que el contrato de reaseguro intermediado tenga más de dos capas, deberá anotarse la prioridad correspondiente a cada capa; a partir de la segunda capa, la prioridad deberá corresponder a la suma de la prioridad y límite de responsabilidad de la primera capa, y así sucesivamente para las capas subsecuentes.

	Prioridad	Límite de Responsabilidad del reasegurador
Capa1	100	50

Capa2	150	30
Capa3	180	20

13. Límite de responsabilidad (o capacidad del contrato), se anotará la capacidad máxima del contrato proporcional intermediado o el límite de responsabilidad total del contrato, es decir, el límite del reasegurador más la retención de la institución cuando sean contratos no proporcionales.

- a) Contrato proporcional (60-40), con capacidad de \$1,000.00, anotará \$1,000.00.
- b) Contrato working cover de 3 capas.

	Prioridad	Límite de Responsabilidad del contrato
Capa1	100	150
Capa2	150	180
Capa3	180	200

14. Porcentaje Intermediado, anotará el porcentaje que intermedió para su colocación en reaseguro.

15. Corretaje, insertará el porcentaje de comisión que recibirá por la intermediación de reaseguro.

16. Ingreso por corretaje, pondrá el importe correspondiente que recibirá el intermediario de reaseguro de parte del reasegurador por su intermediación.

17. Reaseguradores inscritos, anotará la clave del reasegurador extranjero inscrito en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) con quien se haya colocado el riesgo, **conforme al catálogo establecido al efecto.**

18. Tipo de reasegurador nacional, anotará la clave correspondiente, **conforme al catálogo establecido al efecto.**

19. Clave de reasegurador nacional, anotará la clave correspondiente, **conforme al catálogo establecido al efecto.**

20. Reasegurador no inscrito, Indicará el nombre de la reasegurada extranjera no inscrita en el RGRE.

21. Participación del reasegurador, señalará el porcentaje del contrato intermediado que se colocó con cada reasegurador y en el caso de contratos no proporcionales la colocación efectuada con cada reasegurador por capa.

22. Intermediario de Reaseguro, cuando el intermediario de reaseguro nacional haya utilizado otros intermediarios en el proceso de colocación, se anotará el nombre de los mismos.

23. Suscriptores facultados, cuando se hayan utilizado suscriptores facultados para la colocación de los contratos de reaseguro intermediados, se anotará el nombre del mismo.

24. Aclaraciones, pondrá cualquier comentario que el intermediario de reaseguro considere al efecto.

IV Catálogos que se utilizan

Los catálogos que se utilizarán para la entrega de los productos POIA y POIF son los siguientes:

- Catálogo Institucional de Compañías
- Catálogo de Monedas
- Catálogo de Reaseguradoras Registradas
- Catálogo de Tipo de Contrato
- Catálogo de Operaciones y Ramos

V Validaciones

1. De uso de catálogos.
2. Inicio de vigencia en el trimestre.
3. Número de contrato: No se puede repetir el número de contrato con diferente tipo y clave de institución.
4. Validación del número de contrato para campos con captura idéntica. Se validará que los campos sean idénticos para cuando se hace referencia al mismo número de contrato.
5. Validación de Reasegurador por Intermediario: Verifica que no se repita el reasegurador con el mismo intermediario en el mismo número de capa y contrato.
6. Participación del Reasegurador: la participación de los reaseguradores deben sumar el 100%.

VI Resultados de la validación

Una vez que los archivos enviados por el Intermediario de Reaseguro sean validados por esta Comisión, se le notificará el resultado vía correo electrónico de un archivo con extensión “.apr” para una validación exitosa o un “.rec” para una validación con errores.

VII Atención a usuarios

- 5724-7689
- 5724-7670
- 5724-7443